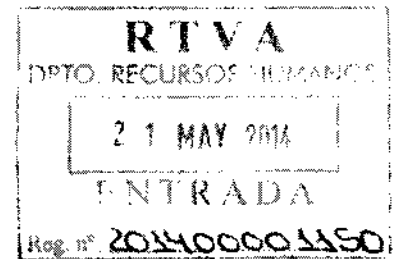


A la Dirección Org. RR.HH. y Serv. Generales



Andalucía, 21 de Mayo 2014

PRINCIPIOS GENERALES DE ACUERDO ENTRE LAS SECCIONES SINDICALES EN RTVA DE UGT, SPA Y CSIF, PARA DESBLOQUEAR LA FIRMA DEL X CONVENIO COLECTIVO

Ante la difícil situación que atravesamos los/as trabajadores/as de RTVA y SS.FF., con dos negociaciones pendientes de las que dependen nuestra estabilidad económica, financiera, laboral y el futuro mismo del modelo público de gestión directa de Canal Sur, las Secciones Sindicales firmantes reconocen la necesidad de cerrar cuanto antes un acuerdo económico con la dirección, que desbloquee la firma del X Convenio Colectivo.

Entendemos que el Consejo de Administración en su dimensión actual supone un coste innecesario y excesivo para el funcionamiento de Canal Sur y el cumplimiento del servicio público encomendado, por ello pedimos a los grupos parlamentarios que reduzcan considerablemente el número de consejeros, sus retribuciones y que se cumpla la Ley 3/2012 en lo referente a que el tope salarial debe ser el de la Presidenta de la Junta.

También consideramos excesiva la cantidad de 33 directivos en RTVA, por ello pedimos a la Dirección que reduzca su número y que cumpla la Ley 3/2012 en lo referente a que el tope salarial debe ser el de la Presidenta de la Junta.

Teniendo en cuenta que las dos peticiones anteriores no son competencia de la negociación colectiva aunque inciden negativamente sobre los presupuestos de RTVA, sí acordamos los siguientes puntos de reducción de la masa salarial, con el objetivo principal de facilitar la inmediata firma del X Convenio:

1. Acordamos negociar, como exige la dirección, una reducción del 3.2% de la masa salarial del 2014, para favorecer el cumplimiento de los objetivos presupuestarios. La firma del acuerdo de ajuste se producirá en el mismo acto de la firma del X Convenio Colectivo.

Los criterios básicos serán un escalado basado en la propuesta de UGT-RTVA, SPA-RTVA y CSIF-RTVA. El acuerdo resultante es un escalado de ajustes muy progresivo, para evitar saltos que distorsionen el objetivo final. El tope mínimo de ingresos hasta el cual no se aplicarán recortes son 25 mil euros. A partir de 60 mil euros el descuento no será progresivo, sino lineal del 7,5%. Para determinar el ajuste correspondiente a cada trabajador/a, se contabilizarán los ingresos brutos con las

reducciones normativas ya aplicadas, y no contabilizarán la antigüedad, ni las dietas, ni los kilómetros. La propuesta tiene en cuenta a los/as trabajadores/as, que sufrieron durante 2010, 2011 y 2012 un recorte del 5%, y a los no fijos, que mantienen una reducción obligatoria de jornada y de salario del 10%. Se adjunta propuesta inicial.

2. El ajuste correspondiente a cada mensualidad se aplicará durante 2014 en cada nómina, en referencia al Ejercicio 2013, con la variable de la proyección de ingresos a final de 2014. La regularización del montante pendiente hasta la fecha en que empiece a aplicarse el ajuste, se realizará en las pagas extra. En la nómina de Diciembre se realizará la regularización definitiva.

3. La Dirección de RTVA y SS.FF. se comprometerá a mantener la estabilidad económica y laboral de los/as trabajadores de RTVA y SS.FF. **durante la vigencia del X Convenio.**

4. Se establecerá una herramienta de negociación paritaria para la objetivación de los complementos y su asignación de acuerdo a niveles, responsabilidades y competencias del trabajo realizado, dentro de los términos fijados en el convenio colectivo. Se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la transparencia y el compromiso en dicho proceso para que no se **desvirtúe el esfuerzo económico** que se nos pide a los/as trabajadores/as con el objetivo de conseguir un equilibrio futuro.

5. Durante el desarrollo del X Convenio, la dirección habilitará una fórmula para estudiar y llegar a compromisos **prácticos y en tiempo**, con la representación de los/as trabajadores/as, una mejora de la producción propia en RTVA y SS.FF. y el uso racional de los medios propios que incida sobre nuestra dependencia externa.

6. Durante la vigencia del X Convenio Colectivo, la dirección se compromete a no externalizar aquellos servicios que actualmente presta la plantilla estructural de RTVA y SS.FF. con medios propios.

Cláusula de Garantía

El acuerdo de ajuste que pudiera firmarse con la Dirección, no será aplicable hasta que el X Convenio Colectivo de la RTVA y SS.FF. esté legalmente vigente.



UGT – RTVA



SPA – RTVA



CSIF - RTVA

Importe Tramos	Hasta	% aplicar	Descuento	Resto Hasta	% aplicar resto
Hasta 25.000	25.000,00	0,00%			
25.001 hasta 30.000	25.000,00	0,00%	0,00	5.000,00	6,00%
30.001 hasta 40.000	30.000,00	1,00%	300,00	10.000,00	9,00%
40.001 hasta 50.000	40.000,00	3,00%	1.200,00	10.000,00	10,50%
50.001 hasta 60.000	50.000,00	4,50%	2.250,00	10.000,00	13,50%
60.001 hasta 63.800	60.000,00	6,00%	3.600,00		7,50%

A los trabajadores de RTVA se les aplicará una disminución del descuento del 1, % y a los contratados del 0,5% sobre el tipo medio que les corresponde según la tabla

